

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2019 07 30

DESDE LAS 00

DE AÑO | MES | DÍA 00 2019 08 01

HASTA AÑO | MES | DÍA LAS 23:59 HORAS DEL 2020 07 31



ASEGURADORA



890.903.407 - 9

No. DE PÓL	.IZA. PLAC	A No. CLASE D	EVEHÍCULO	SERVICIO		CILINDRA	JE/VATIOS	MODELO	
23093388 LDV		V493 CAN	93 CAMPERO		PARTICULAR 16		\times	2007	
pasajeros 5	MARCA CHEV	ROLET			CF	ARROCERÍA	A		
No. MOTOR	R	No	No. CHASIS 6 No. SERIE		No. VIN			CAPACIDAD TON.	
G16B7	703891	8	8LDBSE44170005741		NO APLICA			0.0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR			TELÉFONO D		TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		пто	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
ENERGIA PARA TELECOMUNICACIONES S.A.S					T	900082	26211		
CÓDIGO DE ASEGURADORA		CÓD. SUCURSAL EXPEDID	DRA CLAVE PRODUC	TOR	No. FORMULARIO		CIUDAD EX	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1318		4029	10187				Y	RIV	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FO	SYGA TASA RUNT		A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		HASTA		
222	\$ 530,200	\$ 265,100	\$ 1,900				800	SALARIOS	
OTAL A PAGA	ar \$797,200	KUA			B. INCAPACIDAD PERMANENTE		180	MÍNIMOS	
				C.	MUERTE Y GASTOS	FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS	
Conto A Consider					D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		10	VIGENTES	

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT será un documento digital



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

FIRMA AUTORIZADA

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- (articulo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud • Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A., para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellin, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"